

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 99/2008.

A la : **Comisión Permanente de Asuntos Energéticos**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY INCENTIVO A
LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE
HIDROCAR- BUROS.**

Ref. : **No. Exp. 04637, Oficio No. 003948 d/f 17/04/08.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual se tiene por finalidad promover, desarrollar, regular y controlar la exploración y la explotación de los yacimientos de petróleo y de cualesquiera otras sustancias hidrocarbурadas, sin importar el estado físico en que se encuentren, preservando y protegiendo el medio ambiente, garantizando los intereses del Estado y la nación dominicana. **Exceptuando** de las disposiciones de esta ley, la exploración y la explotación del carbón mineral.

El Poder Ejecutivo por medio de **la Secretaría de Estado de Industria y Comercio**, será la institución que promoverá y fomentará la exploración y la explotación de hidrocarburos.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados, leído en la sesión de fecha 09 de abril del 2008.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 23, que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. La Ley de Hidrocarburos del año 1956.
3. La Ley No. 146, del 4 de junio de 1971, Ley Minera de la República Dominicana.
4. La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, sobre medio Ambiente y Recursos Naturales.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no contraviene con dichos aspectos, en tal sentido, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada puede abocarse a su estudio, pudiendo observar lo indicado y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa